

## CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

### **Feria\_Asocación AUTOMECHANIKA Dubai del 9 de diciembre al 11 de diciembre de 2025.**

28 de mayo de 2025

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROVEEDORES DE AUTOMOCION (SERNAUTO) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. en el marco de los Programas con Entidades Colaboradoras 2025 la participación en la Feria\_Asocación para las empresas legalmente constituidas en España. AUTOMECHANIKA tendrá lugar en Dubai (Emiratos Árabes Unidos) del 9 de diciembre al 11 de diciembre de 2025.

#### **1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Dubái es la plataforma de entrada para el mundo de la posventa a los mercados de Oriente Medio y una excelente oportunidad para la interrelación con los principales operadores del mercado de los países de la región.

La 21.<sup>a</sup> edición de Automechanika Dubai se inauguró oficialmente el 10 de diciembre de 2024 en el Dubai World Trade Centre (DWTC), consolidándose como la mayor exposición internacional del mercado de posventa automotriz en el Medio Oriente.

El evento, que se extendió hasta el 12 de diciembre, contó con la participación de 2.228 expositores, lo que representa un incremento del 15% respecto al año anterior, y abarcó más de 83.000 metros cuadrados de espacio de exhibición, un aumento del 18% en comparación con 2023, distribuidos en 17 pabellones. Con la presencia de empresas de 62 países y la inclusión de 21 pabellones internacionales, Automechanika Dubai refuerza su posición como un enlace comercial central que conecta mercados de Medio Oriente, África, Asia y países clave de la CEI.

Automechanika Dubai 2024 se perfiló claramente como un evento clave para el sector automotriz, presentando las últimas tendencias e innovaciones que impulsan la industria de posventa a nivel regional e internacional.

SERNAUTO ofrece un “servicio llave en mano”, para la presencia española en este evento. Este servicio es opcional. Las condiciones de participación en la feria con espacio de SERNAUTO son:

- Espacio + Decoración: 1.012€ (incluidas tasas locales)
- Registro oficial de feria: 486€ (incluidas tasas locales)
- Gastos de gestión Asociados: 189€/m<sup>2</sup>
- Gastos de gestión No Asociados: 227€/m<sup>2</sup>

El término “Gastos de gestión” hace referencia al “servicio llave en mano”, que SERNAUTO ofrece a las empresas participantes a través de SERNAUTO, en donde se incluyen una serie de conceptos como:

- Coordinación, organización y gestión feria.
- Apoyo en montaje/desmontaje.
- Todos los servicios inherentes al stand tales como seguros, electricidad, limpieza, internet, etc..
- Asesoramiento antes y durante la feria; acceso a proveedores de servicios para la preparación del evento: viajes, alojamiento, traductores...

## 2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Programa con Entidades Colaboradoras 2025 (\*) para esta actividad es de 40.000,20 euros (1).

La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 27 de mayo de 2025.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 40%.

\* (Esta convocatoria de ayuda está condicionada a la aprobación del Programa con Entidades Colaboradoras 2025)

\*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

(1) En el caso de concesión de ayudas a partir de 30.000€ por empresa, deberá cumplirse con lo establecido en el condicionado en cumplimiento del artículo 13.3.bis) de Ley 38/2003 General de Subvenciones.

¿Las empresas optan a una ayuda superior a 30.000€?: NO

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Alquiler de espacio (Feria presencial)	1.012€/m <sup>2</sup> incluido decoración y tasas locales
	Registro oficial de feria: 486€ (incluidas tasas locales)

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROVEEDORES DE AUTOMOCION (SERNAUTO) facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

\*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

\*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

### 3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a SERNAUTO mediante:

Ficha o formulario de inscripción que se remite a la dirección: [borja.perez@sernauto.es](mailto:borja.perez@sernauto.es).

El plazo de inscripción se iniciará el día 29 de mayo de 2025 y finalizará el 15 de septiembre de 2025. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

SERNAUTO realizará la selección de empresas participantes en la actividad por orden de recepción de solicitudes mediante la forma establecida en el apartado 3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

\*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.

### 5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Eva Lopo
- Tfno.: 913 491 985
- Email: [eva.lopo@icex.es](mailto:eva.lopo@icex.es)

Por parte de SERNAUTO:

- Borja Pérez González
- Tfno.: 628714367
- Email: [borja.perez@sernauto.es](mailto:borja.perez@sernauto.es)

#### “CLAÚSULA PROTECCIÓN DE DATOS SERNAUTO”

*“Sus datos se incorporarán a una base de datos automatizada titularidad de SERNAUTO, con N.I.F. G-28478725 y domicilio en Calle Castelló 120, 1<sup>a</sup> Planta, 28006, Madrid. SERNAUTO le informa de que sus datos de carácter personal recabados de los formularios de solicitud y su posterior tratamiento se realiza con la finalidad de posibilitar la prestación de nuestros servicios, así como el envío de comunicaciones comerciales. Como consecuencia de ello, el envío de comunicaciones comerciales sobre el sector de la automoción por cuenta de SERNAUTO estará amparado en el interés legítimo.*

*Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, dirigiéndose a la siguiente dirección de correo postal: Calle Castelló 120, 1<sup>a</sup> Planta, 28006, Madrid o enviando un correo electrónico a la dirección [sernauto@sernauto.es](mailto:sernauto@sernauto.es)*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ICEX** España  
Exportación  
e Inversiones

 sernaute

Podrá consultar nuestra política de privacidad en la página web [www.sernaute.es](http://www.sernaute.es)

## 6. POLÍTICA DE CANCELACIÓN

La firma de la solicitud del formulario de inscripción del expositor anexa a esta convocatoria conlleva la aceptación por su parte de las condiciones establecidas en la misma. Cualquier cancelación posterior a la recepción del formulario de inscripción por parte del expositor, tendrá una penalización económica del 100% del coste del espacio contratado para el mismo.

Asimismo, se aplicará también una penalización económica en caso de que el expositor reduzca a posteriori el espacio contratado, en base al porcentaje que establezca la organización feria.

SERNAUTO facturará los gastos de gestión referidos en el apartado 1, por los trabajos de coordinación realizados, así como cualquier otro coste repercutido a la asociación por parte de la organización feria o proveedores oficiales de la convocatoria. (tales como decoración, servicios feriales, catálogo oficial, servicios de profesionales independientes, etc.)

La asociación se reserva el derecho de cancelar la participación de aquellos expositores que incumplan las condiciones de participación, en especial en lo relativo a plazos de pago

**CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA  
LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES  
COLABORADORAS (FERIAS CON ASOCIACIONES)**

**1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores**

La presente convocatoria que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la consejera delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

**2- Ayudas ICEX**

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. [En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX](#).

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Programa con Entidades Colaboradoras del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. [En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso](#). Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

### 3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le sean de aplicación. En este sentido, el apartado 3.bis de este artículo será de aplicación cuando la empresa sea beneficiaria de una ayuda de una cuantía superior a 30.000 euros.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

*[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

*- Información sobre los objetivos de esta autorización:*

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

### 4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en estas ferias está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años). **El porcentaje de apoyo vendrá determinado en cada convocatoria.**

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en ferias organizadas por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

Cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

#### **5- Plazo para envío de solicitudes**

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del **plazo indicado en la Convocatoria**.

#### **6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda**

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias **en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la convocatoria**.

Para apoyar la participación en estas ferias deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

#### **7- Justificación de la Ayuda**

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para estas ferias vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

#### **8- Adenda**

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la consejera delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera excepcionalmente la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

#### **9- Cláusula de protección de datos**

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador feria en su caso) así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)

#### **10-Legislación aplicable**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ICEX** España  
Exportación  
e Inversiones

 sernauto

**Automechannika Dubai - EAU 2025**

**09-11 de diciembre 2025**

**EMPRESA:**

**Responsable del Stand:**

**Cargo en la Empresa:**

**Dirección:**

**C.P:**

**Población y Provincia:**

**Tel:**

**E-Mail:**

**NIF:**

**Productos a exponer:**

**En inglés:**

**En español:**

**CONTRATAMOS UN STAND DE (m<sup>2</sup>):** \_\_\_\_

**Fecha inicio de la inscripción:** **29 de mayo de 2025**

**Fecha final de la inscripción:** **15 de septiembre de 2025**

Gestion del espacio y decoración por cuenta propia

Para las empresas que opten por la gestión de la actividad por parte de Sernauto:

TRANSFERENCIA A "SERNAUTO" POR COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN POR VALOR  
DEL 30% DEL COSTE DE ESPACIO + DECORACIÓN ANTES DEL 15 DE SEPTIEMBRE

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos por Sernauto, es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

**Ciudad y Fecha :**

**Firma y Sello de la Empresa**

Enviar a [Borja.perez@sernauto.es](mailto:Borja.perez@sernauto.es)

---

Fecha: 26 de noviembre de 2025

## ADENDA II FA AUTOMECHANIKA DUBAI 2025

Se presenta adenda 2 a la convocatoria de la actividad FA Automechanika Dubai 2025 aprobada en Resolución de la consejera delegada el 27 de mayo y publicada el 28 de mayo. El motivo de esta adenda 2 modificativa es:

### MOTIVO de la adenda2:

En resolución de la consejera delegada del 27 de mayo se indicaba que el importe máximo de Ayuda ICEX para esta actividad era de 40.000,20 euros. En posterior adenda, con fecha de resolución del 21 de julio, se aumentó el importe en 2.000€. En esta adenda 2, se incrementa en 25.000 euros el importe máximo asignado a esta actividad.

La Participación Agrupada para esta feria presentará un importe máximo de Ayuda ICEX de 67.000,20 euros.

El resto de las condiciones establecidas en la convocatoria aprobada por Resolución de la consejera delegada en fecha 27 de mayo de 2025, permanecen inalteradas a la fecha de publicación de esta adenda 2, el 26 de noviembre de 2025.

Esta adenda 2 FA Automechanika Dubai 2025 ha sido aprobada en la resolución de la consejera delegada de fecha 25 de noviembre de 2025.

Para más información, rogamos se pongan en contacto con:

Por SERNAUTO:

Maria Begoña Llamazares Vega

Email: [bego.llamazares@sernauto.es](mailto:bego.llamazares@sernauto.es)

Tfno.: 91 562 10 41

Por ICEX:

Eva Lopo

Email: [eva.lopo@icex.es](mailto:eva.lopo@icex.es)

Tfno.: 91 349 19 85